

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1368** MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, Don Miguel María Rodríguez San Vicente, en el procedimiento número 537/08, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se ha declarado en concurso al deudor MASAL DESARROLLOS INTEGRALES, S.L. con domicilio en la calle Padre Damian 38, 1.º de Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, y en el periódico el Mundo.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado. (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.- Que han sido designados administradores concursales:

1.- Al Abogado: Don Arturo Verdes Angulo con domicilio en la calle Raimundo Fernández Villaverde n.º 19, 2.º derecha, 28003 Madrid. Teléfono 915568312.

2.- Al Economista: Don Ramon Soler Amaro con domicilio en la calle 12 de Octubre número 3 1.ºB, 28009 Madrid. Teléfono 915747479.

3.- A Bizubel Gestión S.L. con domicilio en la calle de los Santos n.º 9, Ribatejada 28815 de Madrid en quién concurre la condición de acreedor.

Sexto.- Se hace constar expresamente que el mencionado edicto deberá permanecer expuesto por plazo de tres meses.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.- El Secretario Judicial.

ID: A090002590-1